

**CAPÍTULO 4:**

# VIOLENCIA HACIA LAS JUVENTUDES



## VIOLENCIA INSTITUCIONAL

# CAUSAS–FACTORES DE RIESGO



Cualquier persona puede ser víctima de violencia institucional, sin embargo, existen grupos en los que esta forma de violencia es más frecuente debido a que su posición refuerza la asimetría de poder frente al agresor, quien a su vez posee una posición privilegiada para el abuso de poder (Defensoría de la Niñez, 2021).

Los grupos que suelen ser víctimas de hostigamiento por parte de personal policial por lo general son:

- Niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, cuya situación de violencia se ve interrelacionada con la violencia de género.
- Personas en situación de discapacidad.
- Personas en situación de calle.
- Personas en conflicto con la ley.
- Personas pertenecientes a pueblos indígenas.
- Personas pertenecientes a la diversidad sexual y disidencias, entre otras. (Defensoría de la Niñez, 2021; Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

El estado tiene la obligación de garantizar y mantener el orden público, pudiendo hacer uso de la fuerza legítima para ello. No obstante, este uso de la fuerza debe seguir garantizando el derecho a la vida, a la integridad personal y a no ser sometido a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH], 2020a, 2020b; Instituto Nacional de Derechos Humanos y Naciones Unidas para los Derechos Humanos [INDH y ACNUDH], 2014).

De este modo, las y los funcionarios de orden público solo pueden usar la fuerza cuando sea estrictamente necesario en la medida que lo requiera su labor, en el margen de hacer cumplir la ley. Siempre respetando y protegiendo la dignidad humana, así como defendiendo los derechos humanos de las personas (INDH y ACNUDH, 2014).



 **Hablemos de todo**

**INJUV**

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

